

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 1587

ARMENIA 06 DE DICIEMBRE DE 2013

PAG 1

CONTENIDO

ACUERDO NÚMERO 031 DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014”

(Pág. 2)

ACUERDO NÚMERO 032 DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DE ARMENIA PARA ENJENAR A TÍTULO GRATUITO BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DE MUNICIPIO DE ARMENIA”

(Pág. 33)

ACUERDO NÚMERO 033 DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013 “

(Pág. 47)

DECRETO 118 DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE SELALAN LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL QUE CONTENGAN PROPAGANDA ELECTORAL EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LAS ELECCIONES DEL DÍA 9 DE MARZO DE 2014”

(Pág. 41)

DECRETO 167 DE 2013

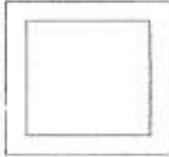
“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO 033, DONDE SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013”

(Pág. 48)

DECRETO 162 DE NOVIEMBRE 29 DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013”

(Pág. 50)



ACUERDO No. 31

Noviembre 26 de 2013

**POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE
RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA
PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDIO EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ARTICULO 313 NUMERALES 4 Y 5, ARTICULO 315 N. 5 Y 9; ARTICULO 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 355. 357, 359 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, ARTICULO 7, 18, N. 9, 10, 11; 29 N. 3; 40 PAR. 3 y 43 N. 14 DE LA LEY 1551 DE 2012, LEY 617 DE 2000, LEY 819 DE 2003, DECRETO 111 DE 1996, ACUERDO 032 DE 1996, LEY 152 DE 1994 Y EL DECRETO 568 DE 1996,

ACUERDA

PRIMERA PARTE

PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

ARTICULO 1 : Fijense los cálculos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014, en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS (292.188.192.901) MCTE**, según el detalle que se encuentra a continuación:





MUNICIPIO DE ARMENIA
PROYECTO PRESUPUESTO DE RENTAS
VIGENCIA FISCAL 2014



CONCEPTO	VALOR
INGRESOS CORRIENTES	102,224,190,421
1 - TRIBUTARIOS	90,062,164,273
DIRECTOS	38,997,840,000
Impuesto Departamental vehiculos	1,700,000,000
Impuesto Circulacion y transito vehiculos de servicio publico	150,000,000
Recuperacion cartera Circulacion y transito	47,840,000
Impuesto Predial Unificado	30,000,000,000
Recuperación Cartera Predial	7,100,000,000
INDIRECTOS	51,064,324,273
Impuesto Deguello de Ganado Menor	132,080,000
Impuesto de Construccion	1,300,000,000
Aprovechamiento Urbanistico Adicional - RDE	372,000,000
Cargas Urbanisticas - RDE	100,000,000
Aprovechamiento Economico de Espacio Publico - RDE	384,712,000
Impuesto de Industria y Comercio y Avisos y Tableros	17,000,000,000
Recuperación Cartera Industria y Comercio y Avisos y Tableros	4,000,000,000
Impuesto de Publicidad exterior visual	360,000,000
Impuesto de Espectáculos Públicos- RDE	81,000,000
Estampilla Para el Bienestar del Adulto Mayor - RDE	1,600,000,000
Estampilla Pro-Cultura - RDE	640,845,073
Sobretasa a la gasolina motor	11,235,000,000
Sobretasa Ambiental - RDE	5,500,000,000
Recuperacion cartera Sobretasa Ambiental - RDE	947,380,000
Impuesto de Alumbrado Público -RDE- CSF	7,000,307,200
Recuperación Cartera Impuesto de Alumbrado Público -RDE- CSF	400,000,000
Compensación Ambiental - RDE	11,000,000
2 - NO TRIBUTARIOS	12,162,026,148
CONTRACTUALES	66,000,000
Ingresos Plaza de Mercado Minorista de Armenia - PMMA - RDE	66,000,000
MULTAS	2,564,000,000
Multas	162,000,000
Sanciones (Declaraciones)	250,000,000
Fondo de Seguridad vial - multas - RDE	2,152,000,000
CONTRIBUCIONES	68,930,000
Participación en la Plusvalía - RDE	68,930,000
OTROS NO TRIBUTARIOS	983,135,948
Otros ingresos no tributarios	700,000,000
Cuota Auditaje - RDE	180,135,948
Programas Educativos para el Trabajo y Desarrollo Humano - RDE	103,000,000
RECARGOS	5,915,105,800
Intereses por mora	70,000,000
Intereses Impuesto Predial Unificado	5,000,000,000
Intereses Impuesto Industria y Comercio	335,632,000
Intereses Sobretasa Ambiental - RDE	9,473,800
Intereses Sobretasa Bomberil - RDE	500,000,000
TASAS TARIFAS Y DERECHOS	2,564,854,400
Venta de servicios de tránsito	1,800,000,000
Publicaciones en gaceta	432,840,000
Certificados	332,214,400



**MUNICIPIO DE ARMENIA
PROYECTO PRESUPUESTO DE RENTAS
VIGENCIA FISCAL 2014**



CONCEPTO	VALOR
PARTICIPACIONES Y TRANSFERENCIAS	101,569,671,000
1 - SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	101,069,671,000
AGUA POTABLE	3,521,260,000
S.G.P. P.G Agua Potable	3,192,811,000
S.G.P. P.G Ultima Doceava Agua potable	328,449,000
EDUCACION	90,767,892,000
Aportes patronales Del Personal Docente (Sin Situacion de Fondos)	10,712,000,000
Calidad	7,897,400,000
Alimentación escolar - Asig. Especi.	419,120,000
Descuentos del Docente (Sin Situacion de Fondos)	4,056,000,000
Cuota de administracion	1,767,480,000
Poblacion atendida	63,710,292,000
Ascensos en el Escalafon - Poblacion Atendida	665,600,000
Asignacion del SGP con destinacion especifica conectividad	590,000,000
SGP Primera Infancia	950,000,000
PROPOSITO GENERAL	6,780,519,000
S.G.P. P.G Libre inversion	5,321,138,000
S.G.P. P.G Cultura	389,774,000
S.G.P. P.G Deporte	519,699,000
S.G.P. P.G Ultima Doceava Libre Inversion	484,408,000
S.G.P. P.G Ultima Doceava Cultura	36,700,000
S.G.P. P.G Ultima Doceava Deporte	48,800,000
2 - TRANSFERENCIAS	500,000,000
TRANSFERENCIAS	500,000,000
Cuotas Partes Pensionales - RDE	500,000,000
FONDOS ESPECIALES	74,937,891,000
1 - FONDO LOCAL DE SALUD	68,773,891,000
TRIBUTARIOS	6,000,000
Salud y Ambiente - RDE	6,000,000
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	19,772,359,000
S.G.P. - Salud publica	1,782,287,000
S.G.P. - Prestación de servicios (Oferta)	1,362,812,000
S.G.P. - Régimen subsidiado	14,673,671,000
Ultima Doceava (SGP) Reg Subsidi	1,624,354,000
Salud Publica Ultima Doceava	162,026,000
Ultima Doceava (SGP) Oferta	167,209,000
TRANSFERENCIAS	48,311,318,000
Cofinanciacion Salud	4,625,262,000
Rentas Cedidas	1,430,091,000
FOSYGA	42,255,965,000
RENDIMIENTOS FINANCIEROS	489,067,000
Rendimientos por depósito (Salud)	489,067,000
RECURSOS DEL BALANCE	155,147,000
Rec Bice Rentas Cedidas	189,147,000
Rec. Bice Exc Fros Rentas Cedidas	6,000,000
2 - FONDO DE BOMBEROS	4,210,000,000
TRIBUTARIOS	4,210,000,000
Sobretasa Bomberil - RDE	3,500,000,000
Recuperacion Cartera Sobretasa Bomberil - RDE	710,000,000



**MUNICIPIO DE ARMENIA
PROYECTO PRESUPUESTO DE RENTAS
VIGENCIA FISCAL 2014**



CONCEPTO	VALOR
3 - FONDO DE SEGURIDAD TERRITORIAL	1,954,000,000
TRIBUTARIOS	1,954,000,000
Contribución especial sobre contratos de obra publica- RDE	1,954,000,000
RECURSOS DE CAPITAL	13,008,440,480
1 - VENTA DE ACTIVOS Y REINTEGROS	365,200,000
VENTA DE ACTIVOS Y REINTEGROS	365,200,000
Venta de activos	5,200,000
Reintegros	308,000,000
Reintegro por Siniestros RDE-Educacion	52,000,000
2 - RENDIMIENTOS FINANCIEROS	1,075,120,480
RENDIMIENTOS	1,075,120,480
Rendimientos por depósito	820,000,000
Rendimientos por depósito (Agua potable)	50,132,000
Rendimientos operaciones financieras recursos SGP calidad	107,120,000
Rendimientos operaciones financieras programas educativos para el desarrollo	5,360,000
Rendimientos por depósito (Proposito General)	92,508,480
3- DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES	216,320,000
DIVIDENDOS	216,320,000
Dividendos y participaciones	216,320,000
4 - RECURSOS DEL BALANCE	9,451,800,000
RECURSOS DEL BALANCE	9,451,800,000
Rec. Bice S.G.P Educa Calidad	267,800,000
Rec Bice S.G.P Educa Prestacion de Servicios	728,000,000
Rec. Bice Prog.Educ.para el trabajo y el desarrollo humano RDE	58,000,000
Rec. Bice Propios	5,900,000,000
Rec. Bce. S.G.P. Proposito General	800,000,000
Rec. Bce. Sobretasa la Gasolina	1,500,000,000
Rec. Bce. Rendimientos Fros Propios	400,000,000
5 - RECURSOS DEL CREDITO	1,900,000,000
RECURSOS DEL CREDITO	1,900,000,000
Recursos del Credito	1,900,000,000
TOTAL INGRESOS MUNICIPIO	291,740,192,901
INGRESOS PROPIOS ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	
CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA	127,200,000
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARMENIA IMDERA	320,800,000
TOTAL INGRESOS PROPIOS ESTAPUBLICOS	448,000,000
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO	292,188,192,901



SEGUNDA PARTE



PRESUPUESTO DE GASTOS E INVERSION

ARTICULO 2 : Fijense los cálculos del Presupuesto General de Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2014, en la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UN PESOS (292.188.192.901) MCTE** así:

A. FUNCIONAMIENTO		47,320,662,786
NIVEL CENTRAL	44,598,062,786	
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	1,601,600,000	
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO	1,121,000,000	
CUOTAS PARTES PENSIONALES		500,000,000
ORGANISMOS DE CONTROL		5,379,956,513
CONCEJO	2,441,079,924	
CONTRALORIA	1,572,597,158	
PERSONERIA	1,366,279,431	
FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS		20,800,000
B. SERVICIO A LA DEUDA		5,582,649,704
C. INVERSION		233,384,123,898
NIVEL CENTRAL	232,956,923,898	
ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS	427,200,000	
TOTAL GASTOS E INVERSION GENERAL DEL MUNICIPIO		292,188,192,901

Según el detalle que se encuentra a continuación:



**MUNICIPIO DE ARMENIA
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
VIGENCIA FISCAL 2014**



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

Componente / Programa / Subprograma	PROPIOS	REC. BCE. SOBRETASA LA GASOLINA	TOTAL
EJE TEMATICO: ARMENIA COMPETITIVA			
ARMENIA UNA BUENA GESTIÓN	386.000.000	180.000.000	566.000.000
CALIDAD DE VIDA LABORAL	170.000.000	180.000.000	350.000.000
CLIMA LABORAL Y CULTURA ORGANIZACIONAL	170.000.000	180.000.000	350.000.000
FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO AL CLIENTE Y CONSERVACIÓN DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL	216.000.000		216.000.000
CONSERVACION DE LA MEMORIA INSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO	96.000.000		96.000.000
AFIANZAMIENTO DE LA CULTURA DEL SERVICIO AL CLIENTE (CULTURA DE SERVICIO PÚBLICO)	120.000.000		120.000.000
TOTAL	386.000.000	180.000.000	566.000.000



**MUNICIPIO DE ARMENIA
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
VIGENCIA FISCAL 2014**



DESPACHO DEL ALCALDE

Componente / Programa / Subprograma	PROYECTO	REC. B.C.E. S.O.P. PROPOSITO GENERAL	REC. B.C.E. SOBRETASA LA GASOLINA	S.L.Y. B.C.E. S.O.P. PROPOSITO GENERAL	S.O.P. PROPOSITO GENERAL	TOTAL
EJE TEMATICO: ARMENIA COMPETITIVA						
ARMENIA UNA BUENA GESTIÓN	416,071,205					416,071,205
PORTALIZACION DE LAS COMUNICACIONES E IMAGEN CORPORATIVA EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA	416,071,205			-	-	416,071,205
FORTALECIMIENTO DE PROCESOS DE COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL, INFORMATIVA Y ALTERNATIVA	416,071,205			-	-	416,071,205
EJE TEMATICO: ARMENIA INCLUYENTE Y PARTICIPATIVA						
ARMENIA SIN INDIFFERENCIA	190,000,000		50,000,000	-10,000,000	197,000,000	447,000,000
ARMENIA SIN DIFERENCIA CONSOLIDAR Y FORTALECER LA ESTRATEGIA UNIDOS, FAMILIAS EN ACCIÓN Y PROGRAMAS	190,000,000		50,000,000	-10,000,000	197,000,000	447,000,000
ARMENIA PARTICIPATIVA	228,000,000	200,000,000				428,000,000
ORGANIZACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CORRESPONSABILIDAD COMUNITARIA	228,000,000	200,000,000		-	-	428,000,000
COMUNIDADES EN ACCIÓN	228,000,000	200,000,000		-	-	428,000,000
TOTAL	634,071,205	200,000,000	50,000,000	10,000,000	197,000,000	1,291,071,205



MUNICIPIO DE ARMENIA
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
VIGENCIA FISCAL 2014



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN

Documento / Programa / Subprograma	PROYECTO	REC. REC. FISCAL	S.E.P. FICHAJES (CONTRA REG. INTER.)	REC. REC. S.E.P. PROYECTOS (CONTRA REG. INTER.)	S.E.P. PROYECTOS (CONTRA REG. INTER.)	PARTICIPACION EN FIDEICOMIS	FINANCIAMIENTO (PREVISTO O ASIGNADO)	CAUSA SUBVENCION	APORTE FINANCIERO (CONTRA REG. INTER.) DEL ESTADO PUBLICO	CONTRIBUCION FINANCIERA S.E.P. FISCAL	TOTAL
EJE TEMÁTICO: AMENSA COMPETITIVA											
PLAN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO											
GESTIÓN FUNDAMENTAL DE LA PLANEACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN											
CULTURA DE LA PLANEACIÓN EN LA ENTIDAD											
SEMINARIOS DE CAPACITACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS											
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN SOCIAL											
ACTUALIZACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN SOCIAL Y PROCESOS DE INTEGRACIÓN TERRITORIAL											
FORO TECNICO DE INVESTIGACIÓN DE PLANEACIÓN EN DESARROLLO TERRITORIAL, AMBIENTAL, SEGURIDAD Y LOS RIESGOS Y LOS OMBAS DEL DEPARTAMENTO DE ARMENIA											
EJE TEMÁTICO: AMENSA SOCIAL											
AMENSA BIOMÉTRICA Y SOSTENIBLE											
INFORMACIÓN AMBIENTAL SOSTENIBLE											
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL AMBIENTAL SOCIAL											
CULTURA AMBIENTAL CADA VEZ PARA LA VIDA											
PREVENCIÓN Y EFICIENCIA DE RECURSOS Y SERVICIOS AMBIENTALES											
SEGUIMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS Y SOSTENIBILIDAD TERRITORIAL											
AMENSA CONDUCTUAL EN LA PLANEACIÓN											
SISTEMA DE INFORMACIÓN SOCIAL DE RIESGOS											
EVALUACIÓN DEL RIESGO SOCIAL EN EL MUNICIPIO											
TOTAL											



**MUNICIPIO DE ARMENIA
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
VIGENCIA FISCAL 2014**



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO JURIDICO

Componente / Programa / Subprograma	PROPIOS	REC. BCE. SUBRETASA LA GASOLINA	TOTAL
EJE TEMÁTICO: ARMENIA COMPETITIVA			
ARMENIA UNA BUENA GESTIÓN	310.000.000	300.000.000	610.000.000
GESTIÓN Y ASESORIA JURÍDICA	277.864.000	300.000.000	577.864.000
FORTALECIMIENTO DE LA DEFENSA JURÍDICA Y DEL PROCESO CONTRACTUAL DE MUNICIPIO DE ARMENIA	277.864.000	300.000.000	577.864.000
INFORMACIÓN Y FORMACIÓN DE LA ACTUALIDAD JURÍDICA NACIONAL, DEPARTAMENTAL Y MUNICIPAL	32.136.000	-	32.136.000
TOTAL	310.000.000	300.000.000	610.000.000



**MUNICIPIO DE ARMENIA
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
VIGENCIA FISCAL 2014**



SECRETARÍA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA

Cooperación / Programa / Subprograma	IMPORTE	REC. ECL. REANUNCIOS FUND. PROPIOS	REC. BOL. ACP. PREPAGO GENERAL	E. D.P. PROPIOS (COPROG)	INT. INC. C.A.P. FINANCIOS III GENERAL	SEMPRENSA SUBSIDIO	RECURSOS DE LA ENTIDAD SUBORDINADA (CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS)	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS	CONTRIBUCIÓN ARRENDAL	TOTAL
EJE TEMÁTICO: ARMENIA COMPETITIVA										
ARMENIA ESPACIO PARA TODOS	268.000.000	268.000.000	80.000.000	40.000.000	148.000.000	-	-	-	-	653.000.000
MEJORANDO EL ESPACIO PÚBLICO	268.000.000	268.000.000	80.000.000	40.000.000	148.000.000	-	-	-	-	653.000.000
ESTRATEGIAS DE CALIDAD URBANA	268.000.000	268.000.000	80.000.000	40.000.000	148.000.000	-	-	-	-	653.000.000
EJE TEMÁTICO: ARMENIA SOCIAL										
ARMENIA COMO HOSPEDERA DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	184.200.000	-	-	-	-	-	-	-	-	184.200.000
ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	184.200.000	-	-	-	-	-	-	-	-	184.200.000
ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	184.200.000	-	-	-	-	-	-	-	-	184.200.000
PROYECTO DE SEGURIDAD										
GOBERNABILIDAD Y ORDENAMIENTOS	22.440.000	100.000.000	-	10.000.000	-	-	-	1.904.000.000	-	2.036.440.000
SEGURIDAD CIUDADANA	22.440.000	100.000.000	-	10.000.000	-	-	-	1.904.000.000	-	2.036.440.000
ARMENIA CON CULTURA CALIFORNIANA										
ACTIVIDADES CULTURALES	371.000.000	-	-	41.000.000	15.788.200	-	-	-	11.000.000	447.788.200
ACTIVIDADES CULTURALES	371.000.000	-	-	41.000.000	15.788.200	-	-	-	11.000.000	447.788.200
CONFERENCIAS CIUDADANAS	371.000.000	-	-	41.000.000	15.788.200	-	-	-	11.000.000	447.788.200
ARMENIA CON CULTURA DE LA PARTICIPACIÓN										
GESTIÓN INTEGRAL LOCAL DEL RIESGO	412.000.000	50.000.000	-	13.770.184	22.048.800	3.500.000.000	1.216.000.000	-	-	5.201.819.000
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO	383.470.000	50.000.000	-	8.770.184	22.048.800	-	-	-	-	464.289.000
ESTRATEGIAS DE MANEJO INTEGRAL DEL RIESGO	383.470.000	50.000.000	-	8.770.184	22.048.800	-	-	-	-	464.289.000
ESTRATEGIAS DE MANEJO INTEGRAL DEL RIESGO	24.530.000	-	-	5.000.000	-	3.500.000.000	1.216.000.000	-	-	4.714.530.000
EJE TEMÁTICO: ARMENIA INCLUYENTE Y PARTICIPATIVA										
ARMENIA SIN DISCAPACIDAD	60.000.000	-	-	30.000.000	10.000.000	-	-	-	-	100.000.000
FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA PARA LA POBLACIÓN ETIACA DEL MUNICIPIO	60.000.000	-	-	30.000.000	10.000.000	-	-	-	-	100.000.000
TOTAL	1.324.220.219	400.000.000	80.000.000	184.020.000	63.788.200	3.500.000.000	1.216.000.000	1.904.000.000	11.000.000	6.717.447.843



MUNICIPIO DE ARMENIA
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
VIGENCIA FISCAL 2014



SECRETARIA DE SALUD

Componente / Programa / Subprograma	PROYNO	POBYGA	SALUD Y BIENESTAR	CONTRACCIONES	OTROS CRÉDITOS	RECURSOS DE ENTIDADES	REC. DE INGRESOS	BONIFICACIONES FINANCIERAS	E.S.P. SALUD	OTRA DOCEANAL (E.P. SALUD)	TOTAL
SUB TEMÁTICO: SISTEMA SOCIAL											
MUTUALIDAD FAMILIA SALVA	40.000.000	42.200.000.000	0.000.000	4.400.200.000	6.400.000.000	100.047.000	0.000.000	400.000.000	17.010.770.000	1.000.000.000	40.071.000.000
ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SALUD		41.200.000.000		4.400.200.000	6.400.000.000	100.047.000		400.000.000	17.010.770.000	1.000.000.000	40.071.000.000
PREVENCIÓN AFILIACIÓN AL REGIMEN, EDUCACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA POBLACIÓN A AFILIAR AL REGIMEN SANEADO, GESTIÓN Y USO EFICAZ DE LOS CUPOS DEL REGIMEN ESPECIALIZADO					34.400.700						34.400.700
Atención especializada en salud					24.800.700						24.800.700
GESTIÓN FINANCIERA DEL REGIMEN DE LOS RECURSOS, ADECUACIÓN TECNOLÓGICA Y ACCESO HUMANO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA AFILIACIÓN EN EL MUNICIPIO, ADMINISTRACIÓN DE PASES DE SALUD, DE AFILIADOS, VIGILANCIA Y CONTROL DEL ASESURAMIENTO					165.200.300	0.000.000					165.200.300
Atención y atención al asegurado					165.200.300	0.000.000					165.200.300
DELEGACIONES DE LOS SERVICIOS DE SALUD		42.200.000.000		4.400.200.000	6.400.000.000	100.047.000		400.000.000	17.010.770.000	1.000.000.000	40.071.000.000
Subdelegación de servicios		42.200.000.000		4.400.200.000	6.400.000.000	100.047.000		400.000.000	17.010.770.000	1.000.000.000	40.071.000.000
Subdelegación de servicios		42.200.000.000		4.400.200.000	6.400.000.000	100.047.000		400.000.000	17.010.770.000	1.000.000.000	40.071.000.000
INTERVENCIÓN DE LOS CONTRATOS DEL REGIMEN ESPECIALIZADO								100.000.000			100.000.000
Intervención de los contratos de salud								100.000.000			100.000.000



MUNICIPIO DE ARMENIA
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
VIGENCIA FISCAL 2014



SECRETARIA DE SALUD

Organismo / Programa / Subprograma	PROYECTO	TÍTULO	SALUD Y AMBIENTE	EFICIENCIA	RENTAS EJERCIDAS	RECURSOS INVENTARIADOS	ING. POR FOM. RENTAS EJERCIDAS	FINANCIAMIENTOS FINANCIADOS SALUD	S.O.P. SALUD	ULTIMA EJECUCION O.P. SALUD	TOTAL
PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD											
REORGANIZACION DE LA ACCESIBILIDAD, CALIDAD Y EFICIENCIA DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD Y SUSTENTABILIDAD FINANCIERA DE LAS UPO PUBLICAS					41.478.000	6.284.000					47.762.000
					01.475.000	2.896.000					4.371.000
					40.003.000	3.388.000					43.391.000
RENTAS EJERCIDAS	343.280.000		8.930.000		24.274.100				1.742.287.300	182.910.000	2.275.768.200
ACCIONES DE PASADORA DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA	343.280.000								1.483.287.300	50.800.000	2.189.287.300
Salud mental									61.247.000		61.247.000
Atención en la rehabilitación									62.087.000		62.087.000
Manejo de crisis									43.082.000		43.082.000
Salud oral									13.280.000		13.280.000
Manejo de crisis									48.805.000	30.200.000	79.005.000
Atención en la rehabilitación									48.891.000	20.000.000	68.891.000
Atención en la rehabilitación									78.830.000		78.830.000
Atención en la rehabilitación									78.891.000		78.891.000
Manejo de crisis	150.000.000								73.888.000		150.000.000
Atención en la rehabilitación									1.483.287.300		1.483.287.300
ACCIONES DE PASADORA DE LOS RECURSOS SOCIALES, AMBIENTALES Y EMPLEO			6.000.000						332.908.000	30.000.000	362.908.000
Atención en la rehabilitación									63.000.000	30.000.000	93.000.000
Atención en la rehabilitación									80.000.000		80.000.000
Atención en la rehabilitación									80.000.000		80.000.000
ACCIONES DE PASADORA DE SALUD Y BIENESTAR DEL COMUNITARIO									180.000.000	0	180.000.000
Atención en la rehabilitación									180.000.000	0	180.000.000



MUNICIPIO DE ARMENIA
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
VIGENCIA FISCAL 2014



SECRETARÍA DE SALUD

Componente / Programa / Subprograma	PROYECTO	VELOCIDAD	SALUD AMBIENTAL	EDUCACION	PROYECTO DE SALUD	RECIBO RENTAS ORDINARIAS	PROYECTO DE RENTAS ORDINARIAS	REEMBOLSO FARMACIA SALUD	SUP. SALUD	SE FOMA DE FOMAS G.P. SALUD	TOTAL
ACCIONES DE GESTIÓN ATENCIONAL PARA EL DESARROLLO OPERATIVO Y FUNCIONAL DEL PLAN ANUAL DE SALUD PÚBLICA Estrategia de plan de salud pública					24.825.000					21.026.000	45.851.000
PROYECTO SOCIAL								24.453.000			24.453.000
Programa de atención y promoción de servicios para poblaciones vulnerables								24.453.000			24.453.000
PERFECCIONAMIENTO Y CONTROL DE PROGRAMAS					22.712.000						22.712.000
Planificación y control de servicios					22.712.000						22.712.000
INFORMACIÓN Y REGISTROS					22.712.000						22.712.000
Implementación de la plataforma de salud laboral dentro de las instituciones y empresas					22.712.000						22.712.000
PORTAFOLIO DE ASISTENCIA Y APOYO A LA GESTIÓN DE LA INNOVACIÓN LOCAL EN SALUD					145.243.245	40.678.000	6.890.000	48.482.000			241.293.245
Programa de apoyo a la Secretaría de Salud					145.243.245	40.678.000	6.890.000	48.482.000			241.293.245
Programa de apoyo a la Secretaría de Salud					145.243.245	40.678.000	6.890.000	48.482.000			241.293.245
TOTAL	480.000.000	42.788.950.000	6.050.000	4.425.842.000	1.425.091.000	689.147.000	4.800.000	489.047.000	17.816.170.000	1.061.040.000	49.573.891.000



MUNICIPIO DE ARMENIA
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
VIGENCIA FISCAL 2014



SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE

Componente/ Programa / Subprograma	REC. DCE SOBRETASA LA GASOLINA	SOBRETASA A LA GASOLINA	S.S.P. PROPOSITO GENERAL	FONDO DE SEGURIDAD VIAL - MULTA	TOTAL
EJE TEMATICO: ARMENIA COMPETITIVA					
ARMENIA CON MOVILIDAD	545,000,000	1,005,000,000	52,300,000	1,352,000,000	2,954,300,000
MOVILIDAD SOSTENIBLE	550,000,000	1,000,000,000	52,800,000	1,352,000,000	2,954,800,000
ARMENIA CON MOVILIDAD	500,000,000	1,000,000,000	52,800,000	1,352,000,000	2,914,800,000
EJE TEMATICO: ARMENIA SOCIAL					
ARMENIA CON CULTURA CIUDADANA				300,000,000	300,000,000
CULTURA CIUDADANA				300,000,000	300,000,000
CONVIVENCIA CIUDADANA				300,000,000	300,000,000
TOTAL	500,000,000	1,500,000,000	52,300,000	2,152,000,000	4,214,300,000



**ANEXO
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
VIGENCIA FISCAL 2014**



SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Componente / Programa / Subprograma / Proyecto	FINANCIOS	RENTIMIENTOS PROPIOS	ESTAMPILLA PARA EL ADJUDO MAYOR	REU. BCE. S.G.P. PROPOSITO GENERAL	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	U.T. DOC S.G.P. PROPOSITO GENERAL	TOTAL
EJE TEMATICO: ARMENIA SOCIAL							
ARMENIA CIUDAD PROGRESAR PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	354,693,200	277,737,600	-	-	-	64,782,400	697,213,200
ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	354,693,200	277,737,600	-	-	-	64,782,400	697,213,200
ATENCIÓN INTEGRAL A LA INFANCIA Y ADOLESCENCIA	354,693,200	277,737,600	-	-	-	64,782,400	697,213,200
ARMENIA ASOVIA LA JUVENTUD							
ATENCIÓN INTEGRAL A LA JUVENTUD	111,530,000	-	-	-	20,070,000	-	131,600,000
ATENCIÓN INTEGRAL A LA JUVENTUD	111,530,000	-	-	-	20,070,000	-	131,600,000
ATENCIÓN INTEGRAL A LA JUVENTUD	111,530,000	-	-	-	20,070,000	-	131,600,000
EJE TEMATICO: ARMENIA INCLUYENTE Y PARTICIPATIVA							
ARMENIA SIN INDETERMINACIONES	41,733,700	28,810,400	1,630,000,000	70,000,000	650,424,350	60,052,638	3,396,351,078
INCLUSIÓN SOCIAL	41,733,700	28,810,400	1,630,000,000	70,000,000	650,424,350	60,052,638	3,396,351,078
ATENCIÓN A PROBLEMÁTICAS SOCIALES	85,058,000	240,000,000	-	-	-	-	295,058,000
EQUIDAD DE GÉNERO	229,343,200	53,483,400	-	-	5,444,400	32,450,000	320,261,000
POBLACIÓN DESPLAZADA Y VÍCTIMAS	129,065,325	-	-	-	105,177,348	16,756,800	250,999,473
POBLACIÓN CON DISCAPACIDAD	3,695,000	-	-	-	84,501,000	-	88,196,000
POBLACIÓN HABITANTE DE LA CALLE	54,000,000	-	-	70,000,000	135,000,000	-	259,000,000
ADULTO MAYOR	220,029,200	50,000,000	1,800,000,000	-	-	28,845,800	2,098,875,000
PREVENCIÓN DE PROBLEMÁTICAS ASOCIADAS A LA FAMILIA	-	-	-	-	310,000,000	-	310,000,000
ARMENIA PARTICIPATIVA							
ORGANIZACIÓN PARTICIPATIVA Y CORRESPONSABILIDAD COMUNITARIA	310,242,100	-	-	20,000,000	111,677,200	63,007,600	504,926,900
ORGANIZACIÓN PARTICIPATIVA Y CORRESPONSABILIDAD COMUNITARIA	310,242,100	-	-	20,000,000	111,677,200	63,007,600	504,926,900
FORTALECIMIENTO DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL Y COMUNITARIA	188,542,100	-	-	50,000,000	111,377,200	63,007,600	409,926,900
IMPLEMENTACIÓN DEL MECANISMO DE PLANIFICACIÓN COMUNITARIA DE	750,000,000	-	-	-	-	-	750,000,000
TOTAL	2,096,325,950	562,048,000	1,600,000,000	120,000,000	781,771,480	197,812,048	5,377,957,478

[Handwritten signature]



**MUNICIPIO DE ARMENIA
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
VIGENCIA FISCAL 2014**



SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Componente / Programa / Subprograma	PROPIOS	REC. B.O.E. PROPIOS	S.O.P. PROPOSITO GENERAL	INGRESOS PMSA	TOTAL
EJE TEMATICO: ARMENIA COMPETITIVA					
ARMENIA GENERA INGRESOS Y PROMUEVE EMPLEO	144,000,000	142,000,000	-	60,000,000	1,174,000,000
ARMENIA UN PARAISO PARA LA INVERSION	115,000,000	37,000,000	-	-	917,000,000
PROMOCION A LA CREACION Y CONSOLIDACION DEL DESARROLLO ECONOMICO	111,000,000	12,000,000	-	-	203,000,000
PROMOCION DE ESTRATEGIAS DE MERCADO PARA FORTALECIMIENTO DE LOS NEGOCIOS	148,000,000	-	-	-	148,000,000
FORTALECIMIENTO Y ARTICULACION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION ECONOMICO Y LABORAL	248,000,000	20,000,000	-	-	268,000,000
EMPLAZABILIDAD, EMPRENDIMIENTO Y GENERACION DE INGRESOS	110,000,000	70,000,000	-	-	250,000,000
FORMALIZACION, FOMENTO Y PROMOCION DEL PRIMER EMPLEO	45,000,000	20,000,000	-	-	65,000,000
ESTANDARIZACION DE PROCESOS PRODUCTIVOS PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL	81,000,000	50,000,000	-	-	141,000,000
APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA ASOCIATIVIDAD EMPRESARIAL	45,000,000	-	-	66,000,000	121,000,000
FORTALECIMIENTO Y CONSOLIDACION D LA ASOCIATIVIDAD EMPRESARIAL PARA EL FORTALECIMIENTO PRODUCTIVO	45,000,000	-	-	66,000,000	111,000,000
FORMACION Y FORTALECIMIENTO DE ASOCIATIVIDAD DEL SECTOR RURAL	10,000,000	-	-	-	10,000,000
FOMENTO Y FORTALECIMIENTO A LA INNOVACION Y AL USO DE TIC S EN EL DESARROLLO EMPRESARIAL	10,000,000	-	-	-	10,000,000
FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL PARA LA INNOVACION Y EL USO DE LOS TIC S	10,000,000	-	-	-	10,000,000
SOPORTE A LA DESBORSA FINANCIERA EN LA BASE EMPRESARIAL DE LA CIUDAD	100,000,000	10,000,000	-	-	200,000,000
GESTION PARA EL ACCESO A CREDITO EMPRESARIAL PARA LA CONSOLIDACION DE LA BASE PRODUCTIVA Y COMERCIAL	100,000,000	10,000,000	-	-	200,000,000
ARMENIA INTEGRADA CON LA REGION, COLOMBIA Y EL MUNDO	42,000,000	-	-	-	42,000,000
MERCADO PARA LA PROMOCION Y VENTA DE LAS VENTAJAS LOCALES PARA LA INSERCIÓN EN LA ECONOMIA REGIONAL, NACIONAL E INTERNACIONAL (TLC)	42,000,000	-	-	-	42,000,000
GESTION PARA LA PROMOCION DE VENTAJAS LOCALES E INSERCIÓN DE LOS DIFERENTES MERCADOS Y CONSOLIDACION DE ALIANZAS ESTRATEGICAS	42,000,000	-	-	-	42,000,000
ARMENIA DESTINO TURISTICO	61,000,000	10,000,000	-	-	91,000,000
ARMENIA TURISMO SOSTENIBLE Y COMPETITIVO	61,000,000	10,000,000	-	-	91,000,000



MUNICIPIO DE ARMENIA
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
VIGENCIA FISCAL 2014



SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Componente / Programa / Subprograma	PROPIOS	REC. BCE PROPIOS	S.O.P. PROPOSITO GENERAL	INGRESOS PMA	TOTAL
POSICIONAMIENTO DEL MUNICIPIO COMO DESTINO TURISTICO "ARMENIA BIODIVERSIDAD Y COLOR"	81,000,000	30,000,000	-	-	111,000,000
ARMENIA RURAL	20,000,000	400,000,000	311,300,000	-	1,031,300,000
DESARROLLO RURAL PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE	20,000,000	400,000,000	311,300,000	-	1,031,300,000
DESARROLLO PRODUCTIVO PARA LA SOBRESANIA ALIMENTARIA	10,000,000	-	70,000,000	-	80,000,000
PROMOCION DEL DESARROLLO AGROINDUSTRIAL	-	400,000,000	241,300,000	-	641,300,000
APOYO A LAS CADENAS PRODUCTIVAS Y SISTEMAS ALTERNATIVOS DE PRODUCCION SOSTENIBLE	10,000,000	-	172,000,000	-	182,000,000
TOTAL	1,031,000,000	800,000,000	311,300,000	0	2,142,300,000



**MUNICIPIO DE ARMENIA
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
VIGENCIA FISCAL 2014**



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA

Componente / Programa / Subprograma	PROPIA	RES. RES. PROPIO	ESPECIALIDADES PARA ASESORIA	RES. SOCIAL PARA ASISTENCIAL	RECUPERACIONES EDIFICIOS DE INTERES AMBIENTAL E HISTORICOS	ESTAMPILLA PAQ - CULTURA	DECRETOS Y PARTICIPACIONES EN GRUPOS INDICER	ILL. COG. S.U.P. PROYECTO GENERAL	SUB. PROYECTO GENERAL	TOTAL
EJE TEMÁTICO: ARMENIA COMPETITIVA										
MODERNIZACIÓN DEL PROCESO FINANCIERO	562.374.643	125.880.000	61.670.000	2.592.000.000	804.853.600	840.845.373	116.219.624	45.289.000	1.429.295.672	6.974.066.222
OPTIMIZACIÓN ORGANIZACIONAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL	562.374.643,30	125.880.000	61.670.000	2.592.000.000	804.853.600	840.845.373	116.219.624	45.289.000	1.429.295.672	6.974.066.222
SA TENDENCIA PÚBLICA AL CONTRIBUYENTE	66.756.760	258.020.000								324.776.760
INSTALAMIENTO DE LA CULTURA TRANSITARIA	66.756.760	258.020.000								324.776.760
MODERNIZACIÓN, TECNOLOGÍA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ARMENIA	344.867.625									344.867.625
GESTIÓN ADMINISTRATIVA PARA EL ASESORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO	344.867.625									344.867.625
TOTAL	1.393.948.928	409.899.000	61.670.000	2.592.000.000	804.853.600	840.845.373	216.220.900	45.289.000	1.429.295.672	10.968.661.483



**MUNICIPIO DE ARMENIA
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
VIGENCIA FISCAL 2014**



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTROL INTERNO

Componente / Programa / Subprograma	PROPIOS	REC. BCE S.G.P. PROPOSITO GENERAL	S.G.P. PROPOSITO GENERAL	TOTAL
EJE TEMÁTICO: ARMENIA COMPETITIVA				
ARMENIA PLANA Y DESARROLLA	59,276,000	100,000,000	50,724,000	220,000,000
GESTION PERMANENTE DE LA PLANEACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION	59,276,000	100,000,000	50,724,000	220,000,000
CONTROL, VERIFICACION, SEGUIMIENTO Y EVALUACION DE LA GESTION INSTITUCIONAL	39,817,250	100,000,000	37,368,600	177,185,850
PROMOCION DE AUTOCONTROL Y MONITOREO DEL RIESGO	19,458,750		23,355,400	42,814,150
TOTAL	59,276,000	100,000,000	50,724,000	220,000,000



MUNICIPIO DE ARMENIA
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
VIGENCIA FISCAL 2014



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS

Componente / Programa / Subprograma	PROPIOS	ALUMBRADO PUBLICO - CSF	TOTAL
EJE TEMATICO: ARMENIA COMPETITIVA			
ARMENIA UNA BUENA GESTION	310,000,000	40,000,000	350,000,000
MODERNIZACION, TECNOLOGICA Y GESTION ADMINISTRATIVA DE ARMENIA	310,000,000	40,000,000	350,000,000
GESTION ADMINISTRATIVA PARA EL ADECUADO MANEJO Y MANTENIMIENTO DE LOS BIENES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA	760,000,000	40,000,000	800,000,000
ACTUALIZACION Y REGLAMENTACION DE CONTRATOS DE COMODATO OTORGADOS POR EL MUNICIPIO	50,000,000		50,000,000
TOTAL	810,000,000	40,000,000	850,000,000



**MUNICIPIO DE ARMENIA
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
VIGENCIA FISCAL 2014**



SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES -TIC-

Componente / Programa / Subprograma	PROPIOS	REC. BCE PROPIOS	VENTA DE ACTIVOS	TOTAL
EJE TEMATICO: ARMENIA COMPETITIVA				
ARMENIA GENERA INGRESOS Y PROMUEVE EL EMPLEO	615,400,000	350,000,000	5,200,000	971,000,000
INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLÓGICO PARA EL CRECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD	615,400,000	350,000,000	5,200,000	971,000,000
ARMENIA DIGITAL	535,400,000	350,000,000	5,200,000	891,000,000
FORTALECIMIENTO Y ARTICULACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS DIGITALES	80,000,000			80,000,000
ARMENIA UNA BUENA GESTIÓN	370,000,000			370,000,000
MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE ARMENIA	370,000,000			370,000,000
MODERNIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN EL MUNICIPIO	370,000,000			370,000,000
TOTAL	994,400,000	350,000,000	5,200,000	1,350,000,000



**MUNICIPIO DE ARMENIA
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
VIGENCIA FISCAL 2014**



INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION DE ARMENIA

Componente / Programa / Subprograma	PROPIOS MUNICIPAL	CONVENIOS (Ley 289/04 y otros)	TOTAL
EJE TEMÁTICO: ARMENIA SOCIAL			
ARMENIA ACTIVA Y DEPORTIVA	100,000,000	200,000,000	300,000,000
DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FISICA	100,000,000	200,000,000	300,000,000
PROMOCION Y MASIFICACION DEL DEPORTE		125,000,000	125,000,000
LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA, HERRAMIENTAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL		45,000,000	45,000,000
ESCENARIOS DEPORTIVOS	100,000,000	30,000,000	130,000,000
DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA EL DEPORTE Y LA RECREACION Y LA ACTIVIDAD FISICA			
TOTAL INVERSIÓN	100,000,000	200,000,000	300,000,000
TOTAL	100,000,000	200,000,000	300,000,000



**MUNICIPIO DE ARMENIA
PRESUPUESTO DE INVERSIÓN
VIGENCIA FISCAL 2014**



CORPORACION DE CULTURA Y TURISMO DE ARMENIA

Componente / Programa / Subprograma	PROPIOS CULTURA	TOTAL
EJE TEMATICO: ARMENIA COMPETITIVA	5,200,000	5,200,000
ARMENIA DESTINO TURISTICO	5,200,000	5,200,000
TURISMO SOSTENIBLE Y COMPETITIVO	5,200,000	5,200,000
FORTALECIMIENTO A LA GESTION DEL DESARROLLO TURISTICO	5,200,000	5,200,000
EJE TEMATICO: ARMENIA SOCIAL	122,000,000	122,000,000
ARMENIA CULTURAL	122,000,000	122,000,000
RECUPERACION DE IDENTIDAD CULTURAL Y VALORES ARTISTICOS	122,000,000	122,000,000
ARTICULACION DE PROCESOS EDUCATIVOS, INVESTIGATIVOS Y CULTURALES Y ARTISTICOS	111,000,000	111,000,000
CONSERVACION Y PROMOCION DEL PATRIMONIO CULTURAL	11,000,000	11,000,000
TOTAL INVERSION	127,200,000	127,200,000



TERCERA PARTE

DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 3º: El Artículo 21 del Acuerdo 032 de 1996 por medio del cual se expidió el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Armenia y sus Entidades Descentralizadas dispone: "(...) **DISPOSICIONES GENERALES.** Corresponden a las normas tendientes a asegurar la correcta ejecución del presupuesto general del municipio, las cuales registrarán únicamente para el año fiscal para la cual se expidan. Mediante ellas no se podrán crear nuevos impuestos, modificar los existentes, conceder exenciones, ordenar nuevos gastos, dictar normas sobre la organización y funcionamiento de las dependencias municipales ni autorizar la contratación de empréstitos (...)".

De acuerdo a lo anterior, a continuación se determinan las Disposiciones Generales que registrarán durante la Vigencia Fiscal 2014 así:

1. CAMPO DE APLICACIÓN: Rigen para las secciones del Presupuesto Municipal y los Establecimientos Públicos. Para estos efectos, El Concejo, La Personería y La Contraloría Municipal de Armenia son secciones del Presupuesto Municipal.
 2. La Ejecución del Presupuesto será de Caja para los Ingresos, debiéndose reconocer adicionalmente como Ingresos de la vigencia fiscal del año 2014, todos los recursos que llegaren adicionarse y de causación para los Gastos, esto es, lo ordenado pagar efectivamente, más los compromisos legalmente adquiridos a diciembre 31 del 2013, que sean adicionados conforme al Estatuto Orgánico del Presupuesto. Los Gastos con destinación específica se causarán cuando exista un compromiso legalmente adquirido.
 3. Corresponde al DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA, a través de la Tesorería General el recaudo de la totalidad de las Rentas que generen las Secciones del Presupuesto Municipal y efectuar los pagos correspondientes, garantizando en todo momento la liquidez necesaria que permita efectuar oportunamente los pagos de los compromisos adquiridos.
- Así mismo corresponde a los Establecimientos Públicos del orden municipal el recaudo de los Recursos Propios de cada Establecimiento.



Para todos los efectos, existirá Unidad de Caja con los Ingresos Corrientes de Libre Destinación y Recursos de Capital propios del Municipio o del Establecimiento Público, con los cuales se formará un Fondo Común para atender el pago de los Gastos sobre los cuales existe apropiación en el Presupuesto.

4. La disponibilidad de Ingresos de los Rendimientos Financieros y Recursos del Balance para Adiciones al Presupuesto Municipal, deberá certificarse por la Tesorería General (Departamento Administrativo de Hacienda), o quien haga sus veces, estableciendo la fuente de los recursos disponibles. Los recursos del balance se aplazarán previa aprobación del Consejo de Gobierno en el mes de Enero del año 2014 y sólo se liberarán una vez se haga el cierre financiero y la Tesorería General del Municipio de Armenia certifique la disponibilidad de los recursos.
5. Prohibase tramitar Actos Administrativos u obligaciones que afecten el Presupuesto de Gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos.
6. La Ejecución del Presupuesto Municipal de Armenia, se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - elaborado por la Tesorería General y aprobado por el COMFIS con las metas máximas de pago.
7. El Departamento Administrativo de Hacienda, una vez se expida el Decreto de Liquidación del Presupuesto, presentará para aprobación del COMFIS el programa Anual Mensualizado de Caja del Municipio de Armenia para la Vigencia del Año 2014, y lo entregará a cada dependencia para su respectivo control.
8. Al cierre de la Vigencia Fiscal 2014, cada Órgano Municipal constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de Diciembre no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación. Las reservas presupuestales sólo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron origen. Igualmente, cada Órgano Municipal constituirá al 31 de Diciembre del 2014 cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y la entrega de bienes y servicios.

Se consideran dos tipos de reservas:



- a) De Caja: Se originan por la entrega a satisfacción de bienes y servicios y anticipos de contratos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2013. Son responsables de éstas el Ordenador del Gasto y el Departamento Administrativo de Hacienda.
- b) Presupuestales: Son compromisos legalmente constituidos a diciembre 31 de 2013, cuyos Bienes o Servicios no se han recibido a satisfacción los cuales se ejecutarán en la vigencia fiscal 2014.
9. Para las reservas presupuestales con cargo al presupuesto del año 2013, deberá elaborarse un PAC de reservas conjuntamente con el PAC correspondiente al año 2014, aprobado por el COMFIS, únicamente en los casos contemplados por la ley 819 de 2003 y demás disposiciones emanadas por los Organismos de Control.
10. Únicamente en casos excepcionales, calificados por los Directores y/o Secretarios de Despacho de cada dependencia, se harán correcciones a la información suministrada respecto a la constitución de Reservas Presupuestales y/o Cuentas por Pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 31 de marzo de 2014, previa certificación del Profesional Especializado adscrito al Área de Presupuesto del Departamento Administrativo de Hacienda.
11. Todo Gasto que se ordene con cargo al Presupuesto del año 2014, deberá tener la base legal y la apropiación correspondiente.
12. El Departamento Administrativo de Hacienda podrá abstenerse de adelantar los trámites de cualquier operación presupuestal, que incumplan las normas establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y en el presente Acuerdo.
13. La Alcaldesa liquidará el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal 2014 conforme al Art. 67 del Decreto 111 de 1996. En el Decreto de Liquidación del Presupuesto del Municipio de Armenia, se tendrán en cuenta las siguientes pautas:
- ◆ Tomar como base el Presupuesto aprobado por el Honorable Concejo Municipal.
 - ◆ Efectuar todas las modificaciones que se hayan hecho en el Concejo Municipal y que hayan sido aprobadas por la Administración Municipal.

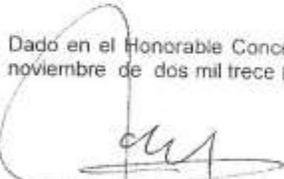


- ♦ Realizar anexo con el detalle de los Ingresos, Gastos de Funcionamiento, Inversión y Servicio a la Deuda para la Vigencia Fiscal del año 2014.
 - ♦ Se corregirán errores aritméticos y de transcripción si los hubiere.
14. No requieren operación presupuestal alguna, las sustituciones de activos que se realicen de acuerdo con la Ley y que no signifiquen erogaciones en dinero.
15. Páguese con el Presupuesto de la Vigencia 2014 los Gastos de Funcionamiento correspondientes a Sentencia, Fallos, Reclamaciones y Conciliaciones, Servicios Públicos, Gastos Personales, del mes de Diciembre de 2013.
16. En la ejecución del presupuesto vigencia 2014, deberá tenerse en cuenta las vigencias futuras aprobadas.

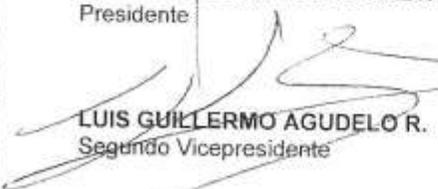
ARTICULO 4°: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y surte efectos a partir del 1 de Enero de 2014.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).


AUGUSTO GONZALEZ PERALTA
Presidente


NESTOR FABIAN HERRERA F.
Primer Vicepresidente


LUIS GUILLERMO AGUDELO R.
Segundo Vicepresidente


PAULA ANDREA ECHEVERRI A.
Secretaria General



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 31 de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2014", fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE
NOVIEMBRE 1, 5, 6, 7, 8, y 12 DE 2013

OCTUBRE 28, 29, 30 y 31;

SEGUNDO DEBATE
2013

NOVIEMBRE 21; 22, 25 y 26 DE

Armenia, noviembre 28 de 2013.

PAULA ANDREA ECHEVERRI ARISTIZABAL
Secretaria General



Despacho de la Alcaldesa

RECIBIDO: Hoy cuatro (4) de diciembre de dos mil trece (2013) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde encargado para su respectiva sanción el Acuerdo número 031 de noviembre 26 de dos mil trece (2013), el cual consta de treinta (30) folios.

GERMAN DARIO GRISALES RODRIGUEZ
Director Departamento Administrativo Jurídico

ALCALDÍA MUNICIPAL

Armenia, Quindío cuatro (4) de diciembre de dos mil trece (2013).

SANCIONASE el presente Acuerdo número 031 de noviembre 26 de dos mil trece (2013), "POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCL 2014.", por ser Constitucional. Legal y Conveniente para los intereses del municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, enviase copia a la señora Gobernadora del Departamento del Quindío, publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE

CAMILO ANDRES CASADIEGO MILLAN
Alcalde (e)

Proyecto: Carolina Salazar Arias – Profesional especializada
Revisó: Germán Darío Grisales – Director Depto. Activo Jurídico

R-AM-PGG-001-Version 8
Fecha: 15/10/2013

Armenia
Un Paraíso
Para Invertir, Vivir y Disfrutar





ACUERDO No. 32
Noviembre 26 de 2013

**"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DE
ARMENIA PARA ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO BIEN INMUEBLE
DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA"**

El Concejo Municipal de Armenia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 313 d la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Autorízase a la señora Alcaldesa de Armenia, para enajenar a título gratuito a la escuela Superior de Administración Pública ESAP, la propiedad de un inmueble ubicado en la carrera 12 entre calles 16 y 17, predio identificado con la matrícula inmobiliaria No. 280-46983, ficha catastral No. 01-04-0121-0001-000. Linderos que se encuentran contenidos en la escritura pública No. 1453 del 23 de diciembre de 1955 de la Notaria tercera de Armenia, así: ### Por el Oriente, con propiedad de Ana Guzmán; Por el Occidente, con la carrera 12; Por el Norte, con la calle 16 y por el Sur con propiedad de Ramón Castaño y Julia Giraldo de Castaño###.

ARTIVULO SEGUNDO: Para dar cumplimiento a las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo, se autoriza a la señora Alcaldesa Municipal de Armenia para celebrar los contratos, convenios y expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento y desarrollo de lo aquí preceptuado.

ARTICULO TERCERO: La enajenación otorgada en virtud del presente acuerdo, se realizará a la Escuela Superior de Administración Pública ESAP.

PARAGRAFO: El predio objeto de enajenación deberá ser destinado única y exclusivamente para la construcción y funcionamiento de la territorial de la ESAP – Quindío. El cual debe ejecutarse dentro de los dos (2) años siguientes a la entrega del mismo, de lo contrario deberá volver al Municipio.

ARTICULO CUARTO: Las autorizaciones contenidas en este acuerdo, se otorgan por el término de seis (6) meses contados a partir de su sanción y publicación.

E-mail: Contactenos@concejoarmenia.gov.co
PBX: 7440700 – 7414185 – 7414406
Centro Administrativo CAM



ARTICULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).

AUGUSTO GONZALEZ PERALTA
Presidente

NESTOR FABIAN HERRERA F.
Primer Vicepresidente

LUIS GUILLERMO AGUDELO R.
Segundo Vicepresidente

PAULA ANDREA ECHEVERRI A.
Secretaria General



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 32 de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DE ARMENIA PARA ENAJENAR A TITULO GRATUITO BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA", fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE

NOVIEMBRE 22 DE 2013

SEGUNDO DEBATE

NOVIEMBRE 26 DE 2013

Armenia, noviembre 28 de 2013.

PAULA ANDREA ECHEVERRI ARISTIZABAL
Secretaria General

E-mail: Contactenos@concejoarmenia.gov.co
PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409
Centro Administrativo CAM



Despacho de la Alcaldesa

RECIBIDO: Hoy cuatro (4) de diciembre de dos mil trece (2013) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde encargado para su respectiva sanción el Acuerdo número 032 de noviembre 26 de dos mil trece (2013), el cual consta de dos (02) folios.

GERMAN DARIO GRISALES RODRIGUEZ
Director Departamento Administrativo Jurídico

ALCALDÍA MUNICIPAL

Armenia, Quindío cuatro (4) de diciembre de dos mil trece (2013).

SANCIONASE el presente Acuerdo número 032 de noviembre 26 de dos mil trece (2013), "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA A LA ALCALDESA DE ARMENIA PARA ENAJENAR A TITULO GRATUITO BIEN INMUEBLE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ARMENIA", por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del municipio.

REMITASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia a la señora Gobernadora del Departamento del Quindío; publíquese en la Gaceta Municipal y Archívase un ejemplar.

CÚMPLASE

CAMILO ANDRES CASADIEGO MILLAN
Alcalde (e)

Proyecto: Carmina Salazar Arias – Profesional especializad.
Revisó: Germán Darío Grisales – Director Depto. Adm. Jurídico

ARMENIA - QUINDÍO
Teléfono: 610 4000000
Fax: 610 4000000



Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6)7417100 Ext. 304, 305 CP.630004
Correo Electrónico: juridica@armenia.gov.co



ACUERDO No. 33
Noviembre 28 de 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013"

El Honorable Concejo Municipal de Armenia Quindío, en uso de las facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por el numeral 5 del artículo 313 de la Constitución Política, ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo 032 de 1996 y la Ley 1523 de 2013 de Gestión de Riesgo de Desastres.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Adiciónese al Presupuesto General de Rentas del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal de 2013, la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) MCTE** provenientes de la Unidad Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres.

INGRESOS \$ 200.000.000

TRANSFERENCIA	TOTAL
NACIONALES	\$ 200.000.000.00

ARTICULO SEGUNDO: Adiciónese al presupuesto de Gastos de Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal de 2013, en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$ 200.000.000.00) MCTE** de la siguiente manera.

DE GOBIERNO ACTIVIDAD GESTION DEL RIESGO

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	FUENTE	VALOR
Gestión Integral Local del Riesgo	Fortalecimiento Institucional para la Gestión Integral del Riesgo	Del orden Nacional	\$ 200.000.000

E-mail: Contactenos@concejiodcarmenia.gov.co
PBX: 7440700 – 7414185 – 7414400
Centro Administrativo CAM



ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su Publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de Armenia a los veintiocho (28) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013).


AUGUSTO GONZALEZ PERALTA
Presidente


NESTOR FABIAN HERRERA F.
Primer Vicepresidente


LUIS GUILLERMO AGUDELO R.
Segundo Vicepresidente


PAULA ANDREA ECHEVERRI A.
Secretaria General

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co
PBX: 7440700 – 7414185 – 7414409
Centro Administrativo CAM



**LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE ARMENIA QUINDÍO**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 33 de 2013 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013", fue discutido y aprobado por el Concejo Municipal de Armenia, en dos (2) debates verificados en días distintos y dando cumplimiento a los términos de Ley así:

PRIMER DEBATE	NOVIEMBRE 24 DE 2013
SEGUNDO DEBATE	NOVIEMBRE 28 DE 2013

Armenia, noviembre 28 de 2013.


PAULA ANDREA ECHEVERRI ARISTIZABAL
Secretaria General

E-mail: Contactenos@concejodearmenia.gov.co
PBX: 7440700 – 7414185 – 7414400
Centro Administrativo CAM



Despacho de la Alcaldesa

RECIBIDO: Hoy cuatro (4) de diciembre de dos mil trece (2013) procedente del Honorable Concejo Municipal, pasa al despacho del Señor Alcalde encargado para su respectiva sanción el Acuerdo número 033 de noviembre 28 de dos mil trece (2013), el cual consta de dos (02) folios.

GERMAN DARIO GRISALES RODRIGUEZ
Director Departamento Administrativo Jurídico

ALCALDÍA MUNICIPAL

Armenia, Quindío, cuatro (4) de diciembre de dos mil trece (2013).

SANCIONASE el presente Acuerdo número 033 de noviembre 28 de dos mil trece (2013) "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013", por ser Constitucional, Legal y Conveniente para los intereses del municipio.

REMÍTASE en original al Honorable Concejo Municipal, envíese copia a la señora Gobernadora del Departamento del Quindío, publíquese en la Gaceta Municipal y Archívese un ejemplar.

CÚMPLASE

CAMILO ANDRÉS CASADIEGO MILLAN
Alcalde (e)

Proyecto: Carolina Rodríguez Acosta - Promotora especializada
Folio: German Dario Grisales - Director Dep. Adm. Jurídico

ARMENIA QUINDÍO
P. 033-13/002013



Centro Administrativo Municipal CAM piso 3 Tel: - (6) 7417100 Ext: 304 - 305 CP 630004
Correo Electrónico: juridica@armenia.gov.co

MUNICIPIO DE ARMENIA

Despacho Alcaldesa

DECRETO NUMERO 116 DE 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE SEÑALAN LAS CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ELEMENTOS DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL QUE CONTENGAN PROPAGANDA ELECTORAL EN EL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LAS ELECCIONES DEL DÍA 9 DE MARZO 2014".

LA ALCALDESA (E) DE ARMENIA EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 130 DE 1994, LEY 140 DE 1994, ARTÍCULO 35 DE LA LEY 1475 DE 2011 Y LA RESOLUCIÓN 00832 DE 5 DE MARZO DE 2013 EMANADA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, Y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de 1991 establecieron como deber del Estado prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Que los numerales 7 y 9 del artículo 313 de la Constitución Política y el literal c) del artículo 3 de la Ley 140 de 1994 disponen que corresponde a los Concejos Municipales reglamentar los usos del suelo y dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del Municipio.

Que como principio constitucional en el estado Colombiano se establece la igualdad como un derecho fundamental y que así mismo *"promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva"*.

Que el artículo 29 de la Ley 130 de 1994 atribuye a los Alcaldes y a los Registradores Municipales regular la forma, características, lugares y condiciones para la fijación de publicidad exterior visual de carácter político en sus correspondientes entidades territoriales.

Que la ley 140 de 1994 reglamenta la publicidad exterior visual en el territorio nacional.

Que el artículo 35 de la Ley 1475 de 2011, establece: **"PROPAGANDA ELECTORAL. Entiéndase por propaganda electoral toda forma de publicidad realizada con el fin de obtener el voto de los ciudadanos a favor de partidos o movimientos políticos, listas o candidatos a cargos o corporaciones públicas de elección popular, del voto en blanco, o de una opción en los mecanismos de participación ciudadana.**



Despacho Alcaldesa

DECRETO NUMERO 116 DE 2013

La propaganda a través de los medios de comunicación social y del espacio público, únicamente podrá realizarse dentro de los sesenta (60) días anteriores a la fecha de la respectiva votación, y la que se realice empleando el espacio público podrá realizarse dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de la respectiva votación.

En la propaganda electoral sólo podrán utilizarse los símbolos, emblemas o logotipos previamente registrados ante el Consejo Nacional Electoral por los partidos, movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos, coaliciones o comités de promotores, los cuales no podrán incluir o reproducir los símbolos patrios, los de otros partidos o movimientos políticos, ni ser iguales o generar confusión con otros previamente registrados.

Que los Acuerdos Municipales 019 de 2009 y 017 de 2012, regularon para el Municipio de Armenia, los parámetros, prohibiciones y procedimientos para el registro y control de la publicidad exterior visual en el Municipio de Armenia, normas que fueron reglamentadas en el Decreto Municipal 036 de 2013.

Que el artículo sexto inciso 3º de la Resolución 00832 de 6 de marzo de 2013 emanada del Consejo Nacional Electoral en concordancia con el artículo 24 de la Ley 130 de 1994, dispuso que los Partidos y Movimientos Políticos, Movimientos Sociales y grupos significativos de ciudadanos en las elecciones para Congreso de la República a realizarse el 9 de marzo de 2014 tienen derecho hasta veinte (20) vallas publicitarias que pueden instalar en el Municipio de Armenia, por ser éste Municipio de primera categoría.

Que el Municipio de Armenia ejerce control urbano sobre la Publicidad Exterior Visual y posee el inventario de las vallas ubicadas, y posee el registro de las vallas que se encuentran al día por concepto del pago del impuesto de publicidad exterior visual.

Que el listado de vallas registradas en debida forma ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal no refleja una cantidad que pueda suplir la cantidad de hasta 20 vallas en municipios de primera categoría.

Que en aras de garantizar el derecho a la igualdad se tiene en cuenta de acuerdo al número de Partidos y Movimientos Políticos, Movimientos Sociales y grupos significativos de ciudadanos de la ciudad de Armenia para la ubicación de igual cantidad de vallas.

Que en aras de prevenir la contaminación visual en la ciudad de Armenia por la proliferación de propaganda electoral, es necesario regular lo concerniente a la propaganda electoral instalada, móvil y sonora.



Despacho Alcaldesa

DECRETO NUMERO 118 DE 2013

Que es deber de la administración proteger el derecho de la comunidad a disfrutar paisajes que contribuyan a su bienestar y a la integridad del espacio público y del medio ambiente urbano

En mérito de lo expuesto.

DECRETAN:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se podrán colocar los siguientes elementos de publicidad exterior visual de carácter político en el Municipio de Armenia:

- a. Un máximo de Seis (06) elementos de publicidad exterior visual de carácter político tipo valla, por cada Partido y Movimiento Político, Movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos y previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Capítulo Segundo del Decreto Municipal 063 de 2013.
- b. Carteles ubicados en ventanas.
- c. Publicidad móvil en carteles, afiches, pendones, banderines o manuales no superior a 1 mt. de altura por 0.60 mt de ancho cada uno.
- d. Publicidad móvil en vehículos un máximo de Cinco (05) vehículos por partido destinados y equipados para publicidad exterior visual. En el polígono comprendido entre las calles 10 y 21 y las carreras 13 y 22.
- e. Elementos gráficos en vehículos particulares donde esta garantice un 70% de visibilidad de interior a exterior y viceversa.
- f. En Elementos aéreos 1 por cada partido político al día en el espacio aéreo en todo el Municipio y con cumplimiento de los requerimientos de la aeronáutica civil.
- g. En Culatas de edificaciones donde existan a la fecha previa de expedición del presente decreto elementos o estructuras establecidas para publicidad tipo valla.
- h. Los elementos que cuenten con medidas menores a 8 m2 deberán realizar registro ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal para el registro de propaganda electoral, se podrán ubicar Un máximo de Ocho (08) elementos de publicidad exterior visual de carácter político tipo aviso, por cada Partido y Movimiento Político, Movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos.



Despacho Alcaldesa

DECRETO NUMERO 118 DE 2013

Estos elementos serán todos aquellos que se ubiquen con estructura independiente a la de alguna edificación: esto es en lotes sin construir.

No se podrá ubicar publicidad electoral en los siguientes lugares:

- a. Ningún tipo de elemento fijo de propaganda política podrá ser ubicado, instalado o izado en los postes de alumbrado público o semáforos, ni sobre las infraestructuras públicas de la ciudad como equipamientos colectivos, paraderos, mobiliarios urbanos (como mogadores, mupis, bancas, basureras, etc.), vías de tránsito vehicular, ordenadores viales, separadores, elementos naturales como árboles, antejardines, cerramientos de lotes públicos o privados ni en fachadas de las edificaciones.

En este sentido los pasacalles, tijeras y pendones están prohibidos.

- b. Dentro de 200 metros de distancia de los bienes declarados monumentos nacionales y de la sede de la Registraduría del estado civil.
- c. En propiedad privada sin el trámite correspondiente determinado en el Decreto Municipal 063 de 2013.
- d. En las fachadas de edificaciones públicas o privadas.
- e. En los monumentos históricos y arquitectónicos.
- f. En los lugares en los que su colocación obstaculicen el tránsito peatonal en donde interfiera con la visibilidad de la señalización informativa y de la nomenclatura urbana, aun cuando sean removibles.
- g. En las fajas de retiro vial.
- h. Los elementos que no estén previstos en el presente decreto no podrán ser elementos aptos para la ubicación de propaganda electoral, toda vez que tienen un fin específico para publicidad netamente comercial en el espacio público.
- i. No se permitirán eventos de proselitismo político masivos en plazas públicas o parques.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Solo se podrá ubicar publicidad electoral tipo valla en los elementos previamente registrados ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal y que se encuentren al día con los pagos del registro del año gravable al momento del registro y que no se encuentre incurso en mora por el mismo concepto.



Despacho Alcaldesa

DECRETO NUMERO 118 DE 2013

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Para efectos del presente Decreto entiéndase por valla todo anuncio permanente o temporal utilizado como medio masivo de comunicación, que permite difundir mensajes políticos que se coloca para su apreciación visual en lugares exteriores y que se encuentra montado sobre una estructura metálica u otro material estable con sistemas fijos, el cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta, las cuales tendrán un área de hasta cuarenta y ocho metros cuadrados (48mts²) y que estén debidamente registrados y al día en el pago de impuestos.

PARAGRAFO TERCERO: Los Partidos y Movimientos Políticos, Movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos, distribuirán entre sus candidatos en las listas para Corporaciones Publicas, el número de vallas que entre ellos se determinen y hasta el máximo permitido en este Decreto, para lo cual, el Representante Legal o quien haga sus veces, debidamente acreditado remitirá al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, el listado de las vallas a instalar, ubicación y dimensión de las mismas a más tardar el 13 de diciembre de 2013. La fecha de la ubicación de las vallas de cada partido es opcional posterior a la fecha de inscripción aquí dispuesta.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL Consejo Nacional Electoral remitirá para el respectivo control sobre el espacio público los símbolos, emblemas o logotipos previamente registrados ante el Consejo Nacional Electoral por los partidos, movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos, coaliciones o comités de promotores.

Sólo se permitirá la propaganda electoral a los partidos, movimientos políticos, grupos significativos de ciudadanos, coaliciones o comités de promotores que estén debidamente inscritos en el Consejo Nacional Electoral y cuyos símbolos, emblemas o logotipos estén debidamente inscritos y autorizados por dicho organismo.

ARTÍCULO TERCERO.- Todo elemento de publicidad exterior visual de carácter político tipo valla deberá contar con registro expedido por el Departamento Administrativo de Planeación Municipal en los términos del Decreto 063 de 2013, o la norma que la modifique o sustituya.

El anunciante deberá registrarla ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal a más tardar dentro de un (01) día hábil posterior a su colocación. Para tal efecto, el Departamento Administrativo de Planeación Municipal ha adoptado el formato único de registro de publicidad exterior visual de carácter político tipo valla que forma parte integral del presente decreto



Despacho Alcaldesa

DECRETO NUMERO 116 DE 2013

ARTÍCULO CUARTO.- El anunciante de elementos de publicidad exterior visual de carácter político permitida en el presente decreto, deberá suscribir póliza individual que garantice (responsabilidad por la seguridad en la instalación, funcionamiento, adecuado mantenimiento, daño a terceros y retiro de elementos publicitarios dentro del tiempo determinado en el presente Decreto) el cumplimiento de las obligaciones emanadas a favor del Municipio de Armenia Quindío, por un valor equivalente a 10 SMLMV, por un término de vigencia hasta la fecha anterior de las elecciones -8 de marzo de 2014- y tres meses más así:

- Una (1) por el registro de un número máximo de tres (3) vallas.
- Una (1) por el registro de cuatro (4) elementos determinados como avisos.
- Una (1) por todos los elementos adicionales permitidos de publicidad electoral contemplados en el presente Decreto.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Los elementos de propaganda electoral deberán ser retirados a la fecha máxima dos (02) días calendario posteriores al 09 de marzo de 2014 por parte de cada Partido y Movimiento Político, Movimientos sociales y grupos significativos de ciudadanos; de no ser así se dará cumplimiento y aplicación a la póliza a la que hace referencia el presente artículo y a lo establecido en el formato anexo al presente decreto.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- Las solicitudes de registro de los elementos de publicidad exterior visual de carácter político tipo valla que se radiquen sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Decreto Municipal 063 de 2013, o la norma que la modifique o sustituya y del presente artículo, serán rechazadas de plano.

ARTÍCULO QUINTO.- El Departamento Administrativo de Planeación Municipal de Armenia, las dependencias competentes para realizar el trámite correspondiente y si es necesario con el apoyo de la fuerza pública, removerán los elementos de publicidad exterior visual de carácter político que contravengan lo dispuesto en el presente Decreto. Los costos ocasionados por la remoción serán trasladados al candidato o movimiento político que anuncie el elemento irregular, sin perjuicio de las sanciones y multas que imponga el Consejo Nacional Electoral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 130 de 1994.

PARÁGRAFO.- El procedimiento aplicable contra los infractores será el dispuesto en la Ley 140 de 1994 en concordancia a lo establecido en el decreto municipal 063 de 2013.

ARTÍCULO SEXTO.- El presente Decreto deroga los actos administrativos anteriores con respecto a las condiciones y características de los elementos de publicidad exterior visual que contengan propaganda electoral en el Municipio de Armenia para las elecciones, y las disposiciones que le sean contrarias y hasta la fecha de cumplimiento de las pólizas.



Despacho Alcaldesa

DECRETO NUMERO 118 DE 2013

ARTÍCULO SÉPTIMO.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Armenia-Quindío a los seis (6) días del mes de Diciembre de dos mil trece (2013).


LUZ ELENA MEJÍA CARDONA
Alcaldesa (E) N.º

Proyecto
Revisó

Carlos Adolfo Merloza Parra - Subdirector Departamento Administrativo de Planeación
Germán Darío Gossain - Director Departamento Administrativo Jurídico
Hector Alberto Marín Ríos - Secretario de Gobierno y Convivencia





DECRETO NÚMERO 167 DE 2013

"POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL ACUERDO N°033 DONDE SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2013"

LA ALCALDESA ENCARGADA DE ARMENIA QUINDIO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD CONFERIDA EN EL ARTICULO 73 DEL ACUERDO 032 DE DICIEMBRE 23 DE 1996, EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 67 DEL DECRETO 111 DE ENERO 15 DE 1996, Y LA RESOLUCION N°1425 DE 5 DICIEMBRE DE 2013 DE DELEGACION ALCALDESA

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 73 del Acuerdo No 032 de 1996, el cual se fundamenta en el artículo 67 del Decreto 111 del 1996, dispone "Corresponde al Alcalde dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Municipio", el cual será preparado por el Departamento Administrativo de Hacienda Municipal, teniendo en cuenta las pautas que allí se indican.

Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo No 026 de Noviembre 28 de 2012 "Por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal del Año 2013", el cual fue publicado en la Gaceta Municipal No 1449 de Diciembre 12 de 2012 y liquidado mediante decreto 131 de diciembre 21 de 2012 "Por Medio del cual se Liquida el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal 2013".

Que según Acta Comfis N° 034 de Noviembre 13 de 2013, se aprobó modificar el Presupuesto General de Rentas Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal 2013.

Que el Concejo Municipal expidió el Acuerdo N°033 "Por Medio del Cual se Adiciona el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia Para la Vigencia Fiscal 2013".

Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario modificar el Decreto de Liquidación N° 131 de Diciembre 21 de 2012 "Por Medio del cual se Liquida el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la Vigencia Fiscal 2013".

Que en mérito de lo expuesto, se:

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: adiciónese en el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2013, en la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000)** mcte de la siguiente manera:



DECRETO NÚMERO 167 DE 2013

INGRESOS **\$ 200.000.000**

TRANSFERENCIAS

NACIONALES **\$200.000.000**

ARTICULO SEGUNDO: adiciónese en el Presupuesto de Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2013, en la suma de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$200.000.000) Mcte** de la siguiente manera:

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA-FONDO MUNICIPAL DE GESTION DEL RIESGO				
PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	RECURSO	VALOR
GESTION INTEGRAL DEL RIESGO	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO	Atención de Emergencias y Desastres	NACIONALES	200.000.000
TOTAL				\$200.000.000

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia (Quindío), a los Seis (06) días del mes de Diciembre del Año Dos Mil Trece (2013).

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


LUZ ELENA MEJIA CARDONA
 Alcaldesa Encargada

Elabora: Luzmy M P 

Revisa: Natalia R. y Diana M C 



DECRETO NÚMERO 162 DE NOVIEMBRE 29 DE 2013

“POR MEDIO DEL CUAL MODIFICA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013”

La Alcaldesa (e) de Armenia Quindío, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial de las otorgadas por ***EL ACUERDO 032 DE 1996 Art. 93 y 95 y Resolución No 1346 de Noviembre 25 de 2013.***

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el Art. 93 del Acuerdo 032 de 1996 Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, “*En cualquier mes de año fiscal, el Alcalde Previo concepto del Consejo de Gobierno podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:*

Que la Secretaria de Hacienda y la División de Presupuesto estimen que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas con cargo a tales recaudos.....”

2. Que de conformidad con el Art. 95 del Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal, “*Cuando el Alcalde se viera precisado a reducir las apropiaciones presupuestales o aplazar su cumplimiento, señalará por medio de Decreto las apropiaciones a las que se apliquen una u otras medidas.....”*
3. Que mediante Decreto 079 de Junio 24 de 2013 “***POR MEDIO DEL CUAL DE APLAZA EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2013***”, se Aplazaron las siguientes partidas así:

CONCEPTO	VALOR ASIGNADO
Aprovechamiento Urbanístico	\$ 400.000.000
Aprovechamiento Económico del Espacio Público	\$ 377.168.731
Participación en la Plusvalía	\$ 300.000.000
Comparendo Ambiental	\$ 10.400.000
Cargas urbanísticas	\$ 100.000.000

4. Que el Acuerdo Numero 026 de Noviembre 28 de 2012, “*Por medio del cual se expide el Presupuesto General de Rentas, Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal del año 2013*”, presupuesto lo siguiente:

NOMBRE	PPTO. INICIAL
RDE-Comparendo Ambiental	10,400,000
Aprovechamiento urbanístico adicional -RDE	400,000,000
Cargas urbanísticas -RDE	100,000,000
Aprovechamiento económico de espacio público-RDE	377,168,731
Contribución especial sobre contratos de obra pública	2,000,000,000
Recuperación cartera Sobretasa bomberil-RDE	492,896,713
Programas Educativas para el Trabajo y desarrollo Humano RDE	103,000,000
Participación en la plusvalia -RDE	300,000,000



5. Que registrado el recaudo del presente año, los ingresos no se comportaron de acuerdo a lo proyectado inicialmente, por lo tanto se recomienda realizar una reducción del Presupuesto de Ingresos e Inversión.
6. Que con recursos de Crédito se tiene apropiado presupuestalmente la suma de \$40.600.000.000 de los cuales se tienen programado comprometer aproximadamente \$19.600.000.000; por lo tanto se debe reducir la diferencia correspondiente a \$21.000.000.000.
7. Que el CONPES Social 163 de Agosto 2 de 2013, genera una disminución en la Secretaria de Salud, por valor de \$239.595.923, recursos provenientes del SGP Salud Publica, cifra que resulta de realizar la comparación entre el valor asignado definitivo y el presupuesto definitivo a noviembre 30 de 2013.

CONPES SOCIAL 163	\$1.457.820.190
PRESUPUESTO DEFINITIVO	\$1.697.416.113
REDUCCION RECURSO SALUD PUBLICA	-\$239.595.923

8. Que según acta de Consejo de Gobierno del 14 de Noviembre de 2013 se aprobó liberar los recursos aplazados mediante Decreto No 079 y reducir el presupuesto de Ingreso e Inversión de la vigencia 2013.
9. Que en merito de lo expuesto.

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Liberar el presupuesto de Ingresos del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2013 en la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.187.568.731)**; así:

**INGRESOS
TRIBUTARIOS
INDIRECTOS**

\$ 1.187.568.731

Aprovechamiento urbanístico adicional –RDE	400.000.000
Cargas urbanísticas –RDE	100.000.000
Aprovechamiento económico de espacio público-RDE	377.168.731
Participación en la plusvalía –RDE	300.000.000
Comparendo Ambiental	10.400.000

ARTICULO 2º. Liberar el presupuesto de Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2013 en la suma de: **MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.187.568.731)**; así:

INVERSION

\$ 1.187.568.731

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	FUENTE	VALOR
GESTION PERMANENTE DE LA PLANEACION SEGUIMIENTO Y EVALUACION	FORTALECIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION DE DESARROLLO TERRITORIAL AMBIENTAL SEGUIMIENTO A LOS MISMOS Y LOS DEMAS QUE CORRESPONDAN SECTORIALMENTE	PARTICIPACION EN PLUSVALIA	270.000.000
		APROVECHAMIENTO URBANISTICO	400.000.000
		CARGAS URBANISTICAS	100.000.000
		APROVECHAMIENTO URBANISTICO DE ESPACIO PUBLICO	377.168.731
	ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION LOCAL Y PROCESOS DE INTEGRACION TERRITORIAL	PARTICIPACION EN PLUSVALIA	30.000.000
SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA			
CULTURA CIUDADANA	CONVIVENCIA CIUDADANA	COMPARENDO AMBIENTAL	10.400.000



ARTÍCULO 3°. Reducir el presupuesto de Ingresos del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2013 en la suma de **VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$23.457.995.923)** de la siguiente manera:

INGRESOS**\$ 23,457,995,923**

RDE-Comparendo Ambiental	10,400,000
Aprovechamiento urbanístico adicional -RDE	250,000,000
Cargas urbanísticas -RDE	100,000,000
Aprovechamiento económico de espacio público-RDE	366,000,000
Contribución especial sobre contratos de obra publica	750,000,000
Recuperación cartera Sobretasa bomberil-RDE	392,000,000
Programas Educativas para el Trabajo y desarrollo Humano RDE	50,000,000
Participación en la plusvalia -RDE	300,000,000
Salud Publica	239,595,923
Crédito Interno	21,000,000,000

ARTICULO 4°. Reducir el Presupuesto de Inversiones del Municipio de Armenia para la Vigencia fiscal 2013, en la suma de **VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS M/CTE (\$23.457.995.923)** de la siguiente manera:

INVERSIÓN**\$ 23,457,995,923****DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION**

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	FUENTE	VALOR
GESTION PERMANENTE DE LA PLANEACION SEGUIMIENTO Y EVALUACION	FORTALECIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION DE DESARROLLO TERRITORIAL AMBIENTAL SEGUIMIENTO A LOS MISMOS Y LOS DEMAS QUE CORRESPONDAN SECTORIALMENTE	PARTICIPACION EN PLUSVALIA	270,000,000
		APROVECHAMIENTO URBANISTICO	250,000,000
		CARGAS URBANISTICAS	100,000,000
		APROVECHAMIENTO URBANISTICO DE ESPACIO PUBLICO	366,000,000
	ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION LOCAL Y PROCESOS DE INTEGRACION TERRITORIAL	PARTICIPACION EN PLUSVALIA	30,000,000
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION			1,016,000,000

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	FUENTE	VALOR
CULTURA CIUDADANA	CONVIVENCIA CIUDADANA	COMPARENDO AMBIENTAL	10,400,000
GESTIÓN INTEGRAL LOCAL DEL RIESGO	ARTICULACIÓN DEL MANEJO INTEGRAL DEL RIESGO	RECUPERACIÓN CARTERA SOBRETASA BOMBERIL	392,000,000
GOBERNABILIDAD Y CIUDADANÍA	SEGURIDAD CIUDADANA	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	750,000,000
TOTAL SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA			1,152,400,000

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	FUENTE	VALOR
INFRAESTRUCTURA E INVERSION VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	INTERVENCION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y COMPLEMENTARIA URBANA Y RURAL	CREDITO INTERNO	91,659,400
FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA E INFRAESTRUCTURA TURISTICA	CORREDOR TURISTICO AMBIENTAL LA SECRETA		7,634,080,000
INVERSIÓN E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	INFRAESTRUCTURA DE LOS EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS DEL MUNICIPIO		10,835,398,254
GESTION PARA EL DESARROLLO URBANO Y RURAL	OBRAS PARA EL DESARROLLO Y RENOVACION URBANA Y RURAL DE ARMENIA		2,000,000,000
TOTAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA			20,561,137,654

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	FUENTE	VALOR
MODERNIZACIÓN DEL PROCESO FINANCIERO	FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL	CREDITO INTERNO	438,862,346
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA			438,862,346

SECRETARIA DE EDUCACION

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	FUENTE	VALOR
PERTINENCIA E INNOVACION	OTROS PROYECTOS DE CALIDAD	PROGR. EDUC. PARA EL TRABAJO Y DES. HUMANO RDE	50,000,000
TOTAL SECRETARIA DE EDUCACION			50,000,000

SECRETARIA DE SALUD

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	RECURSO	TOTAL
SALUD PUBLICA	ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA	SGP SALUD	22,224,103
			3,600,000
			24,950,000
			12,754,000
			34,344,0199
			244,000
		ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS BIOLOGICOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y SANITARIOS	
			23,902,000
			9,870,100
	ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO		23,755,300
	ACCIONES DE GESTIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO OPERATIVO Y FUNCIONAL DEL PLAN NACIONAL DE SALUD PUBLICA		20,000,000
PROMOCION SOCIAL	PROMOCION SOCIAL		294,621
TOTAL SECRETARIA DE SALUD			239,595,923



ARTICULO 5. – El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia Quindío a los veintinueve (29) días del mes de Noviembre del año Dos Mil Trece (2013.)

LUZ ELENA MEJÍA CARDONA
Alcaldesa (E)

Proyecto y Elaboro: Oficina de Presupuesto
Reviso: Natalia A. Rodríguez
Aprobó: Diana M Ocampo

ANEXO ARTÍCULO 2

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	FUENTE	VALOR
GESTION PERMANENTE DE LA PLANEACION SEGUIMIENTO Y EVALUACION	FORTALECIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION DE DESARROLLO TERRITORIAL AMBIENTAL SEGUIMIENTO A LOS MISMOS Y LOS DEMAS QUE CORRESPONDAN SECTORIALMENTE	Formulación revision, implementacion, seguimiento y evaluación de instrumentos de planif. gest. y financia contratos plan	PARTICIPACION EN PLUSVALIA	270,000,000
			APROVECHAMIENTO URBANISTICO	250,000,000
			CARGAS URBANISTICAS	100,000,000
			APROVECHAMIENTO URBANISTICO DE ESPACIO PUBLICO	366,000,000
	ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION LOCAL Y PROCESOS DE INTEGRACION TERRITORIAL	Fortalecimiento a procesos de integración territorial para la consolidación de proyectos de impacto regional y subregión	PARTICIPACION EN PLUSVALIA	30,000,000
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION				1,016,000,000

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	FUENTE	VALOR
CULTURA CIUDADANA	CONVIVENCIA CIUDADANA	Convivamos	COMPARENDO AMBIENTAL	10,400,000
TOTAL SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA				10.400.000



ANEXO ARTÍCULO 4

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	FUENTE	VALOR
GESTION PERMANENTE DE LA PLANEACION SEGUIMIENTO Y EVALUACION	FORTALECIMIENTO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACION DE DESARROLLO TERRITORIAL AMBIENTAL SEGUIMIENTO A LOS MISMOS Y LOS DEMAS QUE CORRESPONDAN SECTORIALMENTE	Formulación revision, implementacion, seguimiento y evaluación de instrumentos de planif. gest. y financia contratos plan	PARTICIPACION EN PLUSVALIA	270,000,000
			APROVECHAMIENTO URBANISTICO	250,000,000
			CARGAS URBANISTICAS	100,000,000
			APROVECHAMIENTO URBANISTICO DE ESPACIO PUBLICO	366,000,000
	ACTUALIZACION DE LOS SISTEMAS DE INFORMACION LOCAL Y PROCESOS DE INTEGRACION TERRITORIAL	Fortalecimiento a procesos de integración territorial para la consolidación de proyectos de impacto regional y subregión	PARTICIPACION EN PLUSVALIA	30,000,000
TOTAL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION				1,016,000,000

SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	FUENTE	VALOR
CULTURA CIUDADANA	CONVIVENCIA CIUDADANA	Convivamos	COMPARENDO AMBIENTAL	10,400,000
GESTIÓN INTEGRAL LOCAL DEL RIESGO	ARTICULACIÓN DEL MANEJO INTEGRAL DEL RIESGO	Fortalecimiento, funcionamiento, equipamiento y dotación para un cuerpo oficial de bomberos competitivo	RECUPERACIÓN CARTERA SOBRETASA BOMBERIL	392,000,000
GOBERNABILIDAD Y CIUDADANÍA	SEGURIDAD CIUDADANA	Inversión en el fondo de seguridad territorial (FONSET)	CONTRIBUCIÓN ESPECIAL SOBRE CONTRATOS DE OBRA PUBLICA	750,000,000
TOTAL SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA				1,152,400,000

**SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA**

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	FUENTE	VALOR
INFRAESTRUCTURA E INVERSION VIAL Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	INTERVENCION Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL Y COMPLEMEN- TARIA URBANA Y RURAL	Afectaciones Viales	CREDITO INTERNO	91,659,400
FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA E INFRAESTRUCTURA TURISTICA	CORREDOR TURISCO AMBIENTAL LA SECRETA	Cofinanciación de proyectos de renovación urbana de interes Nacional para el Fortal.de la oferta turística		7,634,080,000
INVERSIÓN E INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y ECONOMICO	INFRAESTRUCTURA DE LOS EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS DEL MUNICIPIO	Construcción adecuación, mantenimiento y/o reparación e infraestructura social		10,835,398,254
GESTION PARA DESARROLLO URBANO Y RURAL	OBRAS PARA EL DESARROLLO Y RENOVACION URBANA Y RURAL DE ARMENIA	Desarrollo de Políticas estrategias en Parques Urbanos y Rurales en sus diferentes categorías		2,000,000,000
TOTAL SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA				20,561,137,654

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE HACIENDA

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	FUENTE	VALOR
MODERNIZACIÓN DEL PROCESO FINANCIERO	FORTALECIMIENTO ORGANIZACIONAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS DE HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL	Transferencia Vivienda	CREDITO INTERNO	438,862,346
TOTAL DEPARTAMENTO ADMISTRATIVO DE HACIENDA				438,862,346

SECRETARIA DE EDUCACION

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	FUENTE	VALOR
PERTINENCIA E INNOVACION	OTROS PROYECTOS DE CALIDAD	Competencias laborales, formación para el trabajo y el desarrollo humano.	PROGR.EDUC. PARA EL TRABAJO Y DES.HUMANO RDE	50,000,000
TOTAL SECRETARIA DE EDUCACION				50,000,000



SECRETARIA DE SALUD

PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	RECURSO	TOTAL
SALUD PUBLICA	ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y CALIDAD DE VIDA	Niños sanos	SGP SALUD	22,224,103
		Salud oral		3,600,000
		Armenia escucha		24,950,000
		Enfermedades crónicas transmisibles		12,754,000
		Estilos de vida sanos		34,344,019
		Nutrición para el binomio madre e hijo		244,000
	ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS BIOLÓGICOS, SOCIALES, AMBIENTALES Y SANITARIOS	Eventos de salud pública de origen animal		63,657,780
		Alimentos sanos y seguros		23,902,000
		Ambientes sanos y seguros		9,870,100
	ACCIONES DE VIGILANCIA EN SALUD Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO	Epidemiología y demografía		23,755,300
	ACCIONES DE GESTIÓN INTEGRAL PARA EL DESARROLLO OPERATIVO Y FUNCIONAL DEL PLAN NACIONAL DE SALUD PÚBLICA	Monitoreo al plan de salud pública		20,000,000
PROMOCION SOCIAL	PROMOCION SOCIAL	Acciones educativas y promoción de servicios para poblaciones especiales	294,621	
TOTAL SECRETARIA DE SALUD				239,595,923